



Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional del año dos mil veintiséis

Siendo las doce horas del día **seis de mayo de dos mil veintiséis**, se da inicio (vía la plataforma electrónica zoom) a la sesión del Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional, integrado por **Martha Patricia Macías Calderón, Directora General de Asuntos Jurídicos y Presidenta del Comité de Transparencia; Adriana Jiménez Mora, Directora General del Archivo General Agrario; así como de Cinthya Mélanie Hernández Ramírez, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;** con el fin de acordar los puntos que a continuación se precisan: -----

I. DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE QUÓRUM. -----

Toda vez que se registró la asistencia de sus integrantes, y se advierte que existe quórum legal, se da inicio a la **Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, correspondiente al año dos mil veintiséis.**-----

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

I. Declaratoria de existencia de Quórum. -----

II. Aprobación del Orden del día. -----

III. Aprobación de seis asuntos en términos de la fracción II, del artículo 40, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: -----

1. Versión pública del nombramiento de una servidora pública, con el fin de dar atención a la solicitud de acceso a la información pública número 340025100028226, la cual se somete a consideración del Comité a petición de la Dirección General de Administración y Finanzas. -----
2. Versión pública del certificado de estudios del nivel medio superior, un diploma y el nombramiento de una servidora pública, con el fin de dar atención a la solicitud de acceso a la información pública número 340025100028326, la cual se somete a consideración del Comité a petición de la Dirección General de Administración y Finanzas. -----
3. Versión pública de los nombramientos de dos servidores públicos, un diploma, el certificado de estudios de una servidora pública, y la cédula profesional electrónica de un servidor público, a fin de dar atención a la solicitud de acceso a la información pública número 340025100028426, -----



misma que se somete a consideración del Comité a petición de la Dirección General de Administración y Finanzas. -----

4. Versión pública de los oficios RAN-EM/SR/842/2016, RAN-EM/JDRAJ/DPI/0893/2025, RAN-EM/JDRAJ/DP/0159/2025 y RAN-EM/JDRAJ/0251/2024, emitidos por la Oficina de Representación del RAN en el Estado de México, con el fin de dar atención a la solicitud de acceso a la información pública número 340025100031426, la cual se somete a consideración del Comité a petición de dicha Oficina de Representación. -----

5. Reserva por cinco años de la información relativa al expediente del certificado parcelario 8223, del Ejido N.C.P.E. José María Pino Suarez, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, con el propósito de dar cumplimiento a la resolución del recurso de revisión RAN2600162. -----

6. Reserva por cinco años de la información relativa al soporte documental relacionado con el horario laboral (entradas y salidas) de una servidora pública, con el fin de dar atención a la solicitud de acceso a la información pública número 340025100032626. -----

IV. Asuntos Generales.-----

ACUERDO: Al no contar con votación negativa o comentario alguno por parte de los integrantes del Órgano Colegiado, por unanimidad de votos se **APRUEBA** el orden del día de la **Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de dos mil veintiséis.**-----

III. APROBACIÓN DE SEIS ASUNTOS EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: -----

1. Versión pública del nombramiento de una servidora pública, con el fin de dar atención a la solicitud de acceso a la información pública número **340025100028226**, la cual se somete a consideración del Comité a petición de la Dirección General de Administración y Finanzas.-----

Mediante el oficio DGAF/0736/2026, la Dirección General de Administración y Finanzas remitió para aprobación del Comité la versión pública del nombramiento de una servidora pública, en la cual se testaron las firmas autógrafas. -----

Conclusión de la revisión: La Presidenta solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia que expresaran sus consideraciones en caso de que las hubiera, a lo cual manifestaron su conformidad respecto a la versión pública sometida, emitiendo el siguiente:-----





ACUERDO: Por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional, **CONFIRMA** la versión pública del nombramiento de una servidora pública, misma que fue solicitada por la Dirección General de Administración y Finanzas. **PÚBLIQUESE.** -----

Fundamento Legal: Artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

2. Versión pública del certificado de estudios del nivel medio superior, un diploma y el nombramiento de una servidora pública, con el fin de dar atención a la solicitud de acceso a la información pública número **340025100028326**, la cual se somete a consideración del Comité a petición de la Dirección General de Administración y Finanzas. -----

La Presidenta externó que mediante el oficio **DGAF/0737/2026**, la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitó al Comité de Transparencia la aprobación de la versión pública del certificado de estudios del nivel medio superior, un diploma y el nombramiento de una servidora pública, en el que se testaron la CURP, la profesión, las calificaciones, el folio y firmas autógrafas.-----

Conclusión de la revisión: La Presidenta solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia que expresaran sus consideraciones en caso de que las hubiera, a lo cual manifestaron su conformidad respecto a las versiones públicas sometidas, emitiendo el siguiente:-----

ACUERDO: Por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional, **CONFIRMA** la versión pública del certificado de estudios del nivel medio superior, un diploma y el nombramiento de una servidora pública, misma que fue solicitada por la Dirección General de Administración y Finanzas. **PÚBLIQUESE.** -----

Fundamento Legal: Artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

3. Versión pública de los nombramientos de dos servidores públicos, un diploma, el certificado de estudios de una servidora pública, y la cédula profesional electrónica de un servidor público, a fin de dar atención a la solicitud de acceso a la información pública número **340025100028426**,





misma que se somete a consideración del Comité a petición de la Dirección General de Administración y Finanzas. -----

Mediante el oficio **DGAF/0738/2026**, la Dirección General de Administración y Finanzas, somete a consideración del Comité de Transparencia, la versión pública de los nombramientos de dos servidores públicos, un diploma, el certificado de estudios de una servidora pública y la cédula profesional electrónica de un servidor público, en las cuales se testaron las firmas autógrafas, la CURP, las calificaciones, el folio, la profesión, la entidad federativa, el libro, la foja, el número, tipo y un QR de validación. -----

Conclusión de la revisión: La Presidenta solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia que expresaran sus consideraciones en caso de que las hubiera, a lo cual manifestaron su conformidad respecto a las versiones públicas sometidas, emitiendo el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional, **CONFIRMA** las versiones públicas de los nombramientos de dos servidores públicos, un diploma, el certificado de estudios de una servidora pública y la cédula profesional electrónica de un servidor público, misma que fue solicitada por la Dirección General de Administración y Finanzas. **PÚBLIQUESE.** -----

Fundamento Legal: Artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública-----

4. Versión pública de los oficios **RAN-EM/SR/842/2016**, **RAN-EM/JDRAJ/DPI/0893/2025**, **RAN-EM/JDRAJ/DP/0159/2025** y **RAN-EM/JDRAJ/0251/2024**, remitida dicha versión por la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, con el fin de dar atención a la solicitud de acceso a la información pública número **340025100031426**, la cual se somete a consideración del Comité a petición de dicha Oficina de Representación. -----

En su respuesta, la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, remitió para aprobación del Comité las versiones públicas de los oficios **RAN-EM/SR/842/2016**, **RAN-EM/JDRAJ/DPI/0893/2025**, **RAN-EM/JDRAJ/DP/0159/2025** y **RAN-EM/JDRAJ/0251/2024**, en las que se testaron los números de certificados parcelarios y los números de títulos de propiedad de personas físicas.-----



2026
año de
Margarita
Maza



Conclusión de la revisión: La Presidenta solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia que expresaran sus consideraciones en caso de que las hubiera, a lo cual manifestaron su conformidad respecto a las versiones públicas sometidas, emitiendo el siguiente:-----

ACUERDO: Por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional, **CONFIRMA** las versiones públicas de los oficios **RAN-EM/SR/842/2016**, **RAN-EM/JDRAJ/DPI/0893/2025**, **RAN-EM/JDRAJ/DP/0159/2025** y **RAN-EM/JDRAJ/0251/2024**, remitidas por la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el Estado de México. **PÚBLIQUESE.** -----

Fundamento Legal: Artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los lineamientos trigésimo octavo y quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información y para la elaboración de versiones públicas. -----

5. Reserva por cinco años de la información relativa al expediente del certificado parcelario 8223, del Ejido N.C.P.E. José María Pino Suarez, municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, con el propósito de dar cumplimiento a la resolución del recurso de revisión **RAN2600162.**-----

En su respuesta, la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Quintana Roo advierte que la documentación solicitada forma parte de un expediente que se encuentra vinculado con el juicio agrario 09/2013, radicado ante el Tribunal Unitario Agrario Distrito 44, el cual cuenta con medidas precautorias vigentes, por lo que la difusión de la información podría afectar la conducción del procedimiento jurisdiccional y en razón de ello, solicitó la clasificación de la información como reservada.-----

Conclusión de la revisión: La Presidenta solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia que expresaran sus consideraciones en caso de que las hubiera, a lo cual manifestaron su aprobación respecto de la reserva solicitada, emitiendo el siguiente:-----

ACUERDO: Por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional, **CONFIRMA** la reserva por cinco años de la información relativa al expediente del certificado parcelario 8223, del Ejido N.C.P.E. José María Pino Suarez, municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, a petición de la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en dicha





entidad federativa. **PÚBLIQUESE.**

Fundamento Legal: Artículos 104, 107, fracciones I, II y III, 112 fracción XI y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6. Reserva por cinco años de la información relativa al soporte documental relacionado con el horario laboral (entradas y salidas) de una servidora pública, con el fin de dar atención a la solicitud de acceso a la información pública número **340025100032626.**

En su prueba de daño, la Dirección General Administración Finanzas advirtió que existen antecedentes documentados en materia de seguridad y protección de datos, en los cuales la revelación de rutinas puede facilitar conductas ilícitas como robo, extorsión, acoso, agresiones e incluso la pérdida de la vida; en este sentido, dicha Dirección General, señaló que el riesgo identificado supera el interés público del derecho de acceso a la información, por lo que solicitó la clasificación de la información como reservada.

Conclusión de la revisión: La Presidenta solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia que expresaran sus consideraciones en caso de que las hubiera, a lo cual manifestaron su aprobación respecto de la reserva solicitada, emitiendo el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de votos, se aprueba la reserva de la bitácora de registro de los horarios de entrada y salida de una servidora pública, por un periodo de cinco años, a petición de la Dirección General de Administración y Finanzas. **PÚBLIQUESE.**

Fundamento Legal: Artículos 104, 107 y 112 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Asuntos Generales

No se presentaron asuntos dentro de este rubro.

Clausura de la sesión. Al haber desahogado los puntos del orden del día relativos a la **Tercera Sesión Ordinaria del año dos mil veintiséis del Comité de Transparencia del Registro Agrario**



2026
año de
Margarita
Maza



Nacional, siendo las **doce horas con treinta minutos** de la fecha de su inicio, se da por concluida la misma, firmando la presente para su constancia, los integrantes que en ella participaron.

Martha Patricia Macías Calderón
Directora General de Asuntos Jurídicos y
Presidenta del Comité de Transparencia

Cinthya Mélanie Hernández Ramírez
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de
Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Adriana Jiménez Mora
Directora General del Archivo General Agrario



